

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PROCESO No. 062/2011
ASUNTO EJECUTIVO HONORARIOS AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CAUSANTE: FLORENTINO CÁRDENAS ACOSTA
AUTO SUST. No. 104

Gachetá Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito que antecede suscrito por el auxiliar de la Justicia DARWIN MANUEL MORENO DÍAZ, mediante el cual solicita se libre mandamiento de pago, se observa que mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2018, ya se había librado mandamiento de pago por los honorarios regulados mediante providencia del 24 de noviembre de 2016; como consecuencia de lo anterior deniéguese dicha petición.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 29 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de la misma fecha a las 8:00 am.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PROCESO No. 062/2011
ASUNTO EJECUTIVO HONORARIOS AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CAUSANTE: FLORENTINO CÁRDENAS ACOSTA
AUTO SUST. No. 105

Gachetá Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud que antecede sobre el embargo del derecho de cuota que tienen los demandados, conforme a lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar:

1. El embargo del derecho de cuota que tiene cada uno de los señores CECILIA PRIETO DE CÁRDENAS, OLGA ESTHER, FLOR CECILIA y DANIEL AUGUSTO CÁRDENAS PRIETO, sobre el inmueble ubicado en la calle 4 No. 1-103 del municipio de Gachetá, identificado con Matrícula inmobiliaria No. 160-6948. Librese el oficio pertinente ante la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Gachetá.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 29 de abril de 2.021 Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de la misma fecha a las 8:00 am.

REPUBLICA DE COLOMBIA